



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **1039** -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 26 DIC. 2014

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" les confiere a los gobiernos regionales su autonomía administrativa en asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización" que en su Art. 9° numeral 9.2 define la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente;

Que, Durante la ejecución de Movimiento de Tierras del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Sañayca - Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac". suscrito con el **Convenio Ejecutivo Regional N° 023-2014-GR.APURIMAC/PR**, para la ejecución del Movimiento de Tierras del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Sañayca – Pampachiri de los Distritos de Sañayca y Pampachiri, Provincias de Aymaraes y Andahuaylas, Región Apurímac" del 11 de Junio del 2014, con el **Memorándum N° 045/BING C/B 241/S-1/02.00** de fecha 26 de Junio del 2014 se daría inicio a los trabajos de corte de material suelto, roca fija y suelta y relleno con material propio del proyecto;

Que, dentro de la política institucional del Gobierno Regional de Apurímac considera pertinente estimular y resaltar el esfuerzo, dedicación y por haberse identificado institucionalmente en su cargo

En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, ESPECIAL RECONOCIMIENTO y FELICITACION**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac **Teniente Coronel EP FRANZ SAID CORRALES CARBAJAL**, COMANDANTE DEL BATALLON DE INGENIERIA, por la eficiente ejecución de la obra por el Batallón de Ingeniería de Combate Blindado "Crl Gerardo Dianderas Sánchez" N° 241, ejecutada inclusive durante horas fuera del horario laboral, poniendo de manifiesto gran dedicación y profesionalismo, mérito y ejemplo que enaltece a la institución del Ejército del Perú, en su representación, por razones expuestas en parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al interesado y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE



**ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**